

## SENTIDO Y SINSENTIDO EN LAS “INVESTIGACIONES LÓGICAS”

A LUIS VILLOORO

1. EN LAS *Investigaciones lógicas* la teoría de la significación del sentido —pues para Husserl ambos términos son sinónimos—<sup>1</sup> está desarrollada a partir del fenómeno de la expresión, por lo cual será necesario detenerse primero en la expresión para llegar posteriormente al tema de nuestro trabajo; en lo que a este punto se refiere, es forzoso mantener con toda fidelidad la secuencia temática trazada por Husserl. La *Primera investigación* comienza con la distinción del doble sentido del término *signo*.<sup>2</sup> Para Husserl el primer sentido sería el que considera el signo como *señal*, esto es, aquello que indica o señala algo, lo cual puede formularse de la siguiente manera: para que un objeto o una situación objetiva sea una señal es menester que ejerza una *función indicativa* —piénsese, y son los ejemplos de Husserl, en la bandera como signo (señal) de la nación o en el estigma como signo (señal) del esclavo.<sup>3</sup> A lo cual podría objetársele que también

<sup>1</sup> Edmund Husserl, *Logische Untersuchungen*. 2 vols. en 3 tomos (tomo I, 1928; tomo II, 1922; tomo III, 1928). Halle a. d. S., Max Niemeyer; t. II *Inv.* I § 15, p. 52 (p. 59). Entre paréntesis citamos la página correspondiente —y el número del tomo cuando es distinto— de la traducción española de M. García Morente y J. Gaos, *Investigaciones lógicas*, 4 tomos, Madrid, Revista de Occidente, 1929.

<sup>2</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I § 1, p. 23 (p. 31).

<sup>3</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I § 2, p. 24 (p. 32).

existen determinados signos que además de cumplir la función indicativa tienen una significación. Pero esta objeción, que señala un hecho indudablemente cierto, se resuelve distinguiendo el segundo sentido de signo, a saber, el *signo significativo*,<sup>4</sup> el cual ejemplifica en la expresión, esto es, en la palabra, en la frase o en el enunciado significativo. Ahora bien, la expresión es clasificada como signo porque participa de "cierta cantidad o proporción de señal".<sup>5</sup> Por consiguiente, toda expresión posee, además del elemento *significativo*, el elemento *indicativo*, en tanto que el signo como señal puede presentarse, según vimos, sin el elemento significativo. Sin embargo, ya en estas primeras correlaciones es menester puntualizar, con toda pulcritud, que la expresión no implica, para ser una expresión, el elemento indicativo, lo cual es necesario que se advierta para que así no se incurra en el error de pensar que el signo indicativo (la señal) por ser un concepto de extensión más amplia que el de expresión —pues se aplica a objetos y situaciones que no son expresiones, pudiendo presentarse, por lo tanto, separada de ellas— es un género del cual la expresión sería una especie en lo que toca al contenido. Que no es así lo prueba el hecho, ya mencionado, de que la expresión puede ser tal sin cumplir la función indicativa. En este breve desarrollo de la distinción entre *signo indicativo* (señal) y *signo significativo* o *expresión*, se encuentran las líneas directrices del planteamiento husserliano. En efecto, por una parte habrá que determinar con mayor precisión lo que Husserl llama la esencia de la *señal* y, por otra parte, será necesario explicar en

<sup>4</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §5, p. 30 (p. 38).

<sup>5</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §1, p. (p. 31).

qué consisten, en una expresión, la función indicativa y la función significativa.

Por lo pronto, entre los signos que sólo ejercen una función indicativa, hay que incluir también aquellos que en español podrían traducirse como "indicios", o "notas",<sup>6</sup> es decir, aquellos objetos que forman parte de otro objeto, constituyendo propiedades "características" de él; en este sentido los indicios (o notas) señalan el objeto del cual forman parte —piénsese, a vía de ejemplo, en un hueso fósil propio de una determinada especie animal. Sin embargo, el concepto de signo indicativo y el de indicio (o nota) no son equivalentes, pues el concepto de signo indicativo es más amplio<sup>7</sup> ya que se aplica a objetos que no son partes "características" de otro objeto. En una enumeración más completa también tendrán que clasificarse, entre los signos indicativos, los signos "memorativos", aquellos cuya *manera* de indicar es la de recordar, como los monumentos, nudo en el pañuelo, etc. Estas diferentes maneras, como los diversos tipos de signos cumplen la función indicativa, no invalidan el concepto general de signo indicativo apuntado líneas arriba y que, en definitiva, es el de anunciar la presencia de *otro* objeto o situación. No obstante, cabe aquí una pregunta, a saber, ¿en qué consiste esa peculiar relación entre la señal y lo señalado? Antes de responder es menester reparar en que no se pregunta por una explicación de las diversas maneras como los diferentes tipos de señales indican, esto es, las maneras como un sujeto puede aprehender, mediante una señal, lo señalado por ella. Bien por

<sup>6</sup> La palabra alemana es *Merkmal*, la cual admite las dos acepciones indicadas en el texto; la edición española traduce por "nota". *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §2, p. 24 (p. 32).

<sup>7</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §2, p. 24 (p. 32).

el contrario, aquello por lo cual se pregunta es por la relación común que toda señal, en cuanto tal, mantiene con lo señalado, relación que es igual en todos los ejemplos transcritos en la medida en que son, a pesar de sus diferencias, ejemplos de señales. Husserl afirma que la existencia de unos objetos o situaciones objetivas que cumplan la función de señales *motiva* la creencia, o convicción, acerca de la existencia de otros objetos o situaciones.<sup>8</sup> Por consiguiente, la relación común entre la señal y lo señalado se presenta del siguiente modo: un objeto —la señal— indica la existencia de otro objeto —lo señalado— a pesar de que entre ambos no exista la relación que Husserl llamará, para distinguirla de la de *motivación*, relación de *intelección*, esto es, un vínculo racional entre la señal y lo señalado. Por otra parte, la relación entre la señal y lo señalado no podría ser otra que la de motivación —término este que expresa carencia de vínculo racional, pues equivale a la oposición entre un motivo para suponer la existencia de un objeto y una razón a partir de la cual pueda deducirse la existencia de ese mismo objeto— puesto que cualquier objeto puede convertirse en señal de otro objeto, lo cual demuestra que para que dicha relación exista no es necesario ningún vínculo de índole intelectual.<sup>9</sup> De esta manera se elimina la posibilidad de confundir la relación entre la señal y lo señalado con la que guarda, por ejemplo, la premisa, o fundamento, con la consecuencia; es, pues, evidente que, cuando se infiere con intelección una situación objetiva B de la existencia de la situación objetiva A, la situación objetiva A no cumple la función de señal con respecto a la situación obje-

<sup>8</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §2, p. 25 (p. 33).

<sup>9</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §3, p. 26 (p. 34).



tiva B. En suma: la conexión intelectual entre un objeto A y un objeto B manifiesta, como escribe Husserl, "una regularidad ideal que rebasa los juicios enlazados *hic et nunc* por motivación".<sup>10</sup> En una palabra, es la diferencia que media entre *mostrar* y *demostrar*.<sup>11</sup> Por otra parte, el hecho de que a veces un objeto que guarda con otro una relación de fundamentación pueda, en ciertas circunstancias, utilizarse como señal, no es una objeción en contra de la distinción entre *mostrar* y *demostrar* porque, aun cuando en un momento determinado funcione como señal, es siempre posible demostrar la existencia de un nexo necesario entre ambos —explicándose entonces ese uso justamente porque se ha establecido con anterioridad una relación deductiva entre los dos contenidos, deducción que en este caso se daría por supuesta sin que haya necesidad de repetirla. Baste lo anterior por lo que se refiere al signo como señal. De aquí en adelante la investigación se ceñirá con exclusividad al signo significativo, a la expresión. Ya se indicaron los dos conceptos que van a dirigir el estudio de la expresión, a saber: la función indicativa y la función significativa de la expresión. Para una mayor claridad téngase presente que "signo significativo" y "expresión" son términos equivalentes.<sup>12</sup> Acerca de la extensión del concepto de expresión, Husserl es sumamente claro; por expresión habrá que entender "todo *discurso* y toda parte del discurso, así como todo signo que, esencialmente, sea de la misma especie...",<sup>13</sup> sin que importe que sean o no utilizados para la comunicación. De tal manera que tanto una frase completa,

<sup>10</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §3, p. 26 (p. 34).

<sup>11</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §3, p. 25 (p. 33).

<sup>12</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §5, p. 30 (p. 38).

<sup>13</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §5, p. 30 (p. 38).

como también las palabras consideradas aisladamente, son instancias del concepto de expresión. Se excluye, en cambio, de este concepto toda la gama de ademanes o gestos que accidentalmente pueden acompañar al discurso comunicativo, aunque no solamente al comunicativo, pues una persona que se habla a sí misma puede igualmente gesticular; incluso se excluyen aquellos ademanes o gestos que pueden expresar el particular estado anímico —alegría, cólera, ansiedad, duda, etc.— de quien está hablando ya que, en primer lugar, las gesticulaciones no van unidas, en quien las ejecuta, a un deseo claro de expresar o presentar, como escribe Husserl, unos pensamientos, ya sea a sí mismo o bien a otras personas. Es evidente; las gesticulaciones accidentales, casi diríamos involuntarias, que, por ejemplo en una conversación, acompañan la expresión de determinados pensamientos o ideas, no favorecen ni desfavorecen esencialmente la comunicación, su ausencia no la afectaría. Lo mismo por lo que toca al lenguaje solitario. En segundo lugar, los gestos que pueden acompañar al discurso no son significativos y su función es la de indicar, señalar, la posible existencia de unos estados anímicos. Acotada, así, la extensión del concepto expresión, cabe iniciar el estudio de sus funciones.

Sin embargo, para explicar en qué consiste la función indicativa de una expresión, es necesario primero responder a las siguientes preguntas: ¿cuál es la razón por la cual un conjunto de sonidos se convierte en palabras, esto es, en sonidos con sentido?, ¿en qué se diferencia un sonido de una palabra?<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Las mismas preguntas podrían formularse, claro está, a propósito del signo significativo escrito o gráfico. Por lo que se refiere al signo representado imaginativamente, véase la nota 27.

La respuesta es obvia: una palabra se diferencia de un simple sonido porque tiene un sentido, una significación. Pero, a su vez, ¿por qué tiene un sentido? La solución de Husserl será que un determinado sonido tiene una significación —convirtiéndose, por lo tanto, en una expresión— porque cuando emitimos un sonido llevamos a cabo un determinado "acto" que técnicamente se denomina el *acto de dar sentido*. Pero esto último requiere una explicación. El término *acto* es para Husserl equivalente al término *vivencia intencional*<sup>15</sup> el cual, a su vez, viene a ser una formulación más precisa de lo que en un sentido muy amplio —y para Husserl equívoco— podría llamarse *fenómeno psíquico*.<sup>16</sup> Ahora bien, el concepto "intencional" como predicado de "vivencia" indica una propiedad específica de unas determinadas vivencias o fenómenos psíquicos, a saber, la de referirse a "algo objetivo". Por consiguiente, una vivencia intencional es aquella que posee una dirección hacia un objeto, una referencia, una tendencia dirigida hacia algo; esta "dirección", esta "referencia", esta "tendencia" es, justamente, la "intención" de la vivencia. De tal manera que el *acto de dar sentido* es, entonces, una peculiar vivencia con una intención dirigida a un objeto. Pues bien, cuando se transforma un sonido en una expresión, se realiza un acto psíquico que consiste en referirse a un objeto. ¿A cuál objeto? A aquel cuyo signo es el elemento físico de la expresión. Ahora es clara la diferencia entre un simple sonido y una palabra; un sonido carece de significación cuando no se refiere a ningún objeto, lo cual puede formularse, con la terminología que hemos introducido, de la siguiente manera: un sonido carece de

<sup>15</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §13, p. 378 (t. III, p. 160).

<sup>16</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §11, p. 370 (t. III, p. 153).



sentido o significación cuando su emisión no es acompañada por un determinado acto, o vivencia intencional, mediante el cual nos referimos a un objeto. Lo que es menester tener presente es que la referencia al objeto —la intención— es lo característico de una vivencia, de un acto psíquico, y que, por lo tanto, *no* debe concebirse la intención como separada de la vivencia. Así, cada vez que se habla de intención se está aludiendo tácitamente a una vivencia, a un acto psíquico; pero también se está suponiendo el objeto al cual está dirigida. Con lo cual se explica que para Husserl el *acto de dar sentido* sea sinónimo de *intención significativa*,<sup>17</sup> concepto este que podría traducirse, con un mínimo de libertad, del siguiente modo: una *intención significativa* es una vivencia (acto psíquico) que se refiere (intención) a un objeto, siendo esta referencia lo que constituye el sentido, o la significación, de una expresión dada. Entonces, toda expresión, en la medida misma en que es un signo significativo, supone en quien lo dice o escribe unas vivencias intencionales llamadas actos de dar sentido. De lo expuesto no debe, sin embargo, concluirse que la intención significativa, o bien el acto de dar sentido, se realiza únicamente cuando se presenta el signo de la expresión; que no es así nos lo indica Husserl con toda claridad en la *Sexta investigación*,<sup>18</sup> cuando afirma que puede haber una intención significativa sin que se acompañe de las palabras correspondientes, como en el ejemplo de un conocer sin palabras, es decir, cuando frente a un objeto sabemos qué clase de objeto es, pero no nos viene a la memoria su nombre, en cuyo caso se actualiza sólo la intención significativa, la "componente significativa de la expre-

<sup>17</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §10, p. 40 (p. 47).

<sup>18</sup> *Ibid.*, t. III, *Inv.* VI §15, p. 60 (t. IV, pp. 71-72).



sión", sin que aparezca el signo —experiencia en la cual sabemos "a qué nos referimos" aun cuando falte el signo. De lo cual se desprende que la relación entre la intención significativa y el signo significativo no es recíproca (simétrica): la intención significativa no implica el signo, pero éste, para ser un signo significativo, requiere de la intención significativa. Ahora podemos preguntar: ¿qué es, pues, lo que señalan los signos significativos? Señalan la existencia de una serie de vivencias intencionales, a saber, los actos de dar sentido, las intenciones significativas, pues hemos visto que las expresiones suponen esos fenómenos psíquicos por parte del sujeto que expresa. La función indicativa que cumplen las expresiones se denominará *función notificativa*, siendo su contenido unas determinadas vivencias intencionales. Sin embargo, lo notificado se distingue en lo que es notificado en *sentido estricto* y lo que es notificado en *sentido amplio*.<sup>19</sup> Lo notificado en sentido estricto son las intenciones significativas, los actos de dar sentido. Pero las expresiones, además, pueden ser señales de toda una pluralidad de actos psíquicos que lleva a cabo la persona que expresa. Por ejemplo, cuando una persona está hablando puede suponerse, por el tono o por las ideas que expresa, una vivencia de duda o bien de alegría, aun cuando estas experiencias no estén enunciadas en su discurso. Es claro también que el discurso puede versar precisamente sobre ellas, como en el caso de la expresión de un deseo; en este ejemplo la vivencia intencional necesaria para que esos sonidos tengan un sentido es notificada en *sentido estricto*, en tanto que el deseo mismo, en cuanto que es una vivencia diferente, que se da además de la intención significativa, es

<sup>19</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* §7, p. 33 (p. 41).

notificado en *sentido amplio*.<sup>20</sup> Que aquí se cumplen las condiciones esenciales a toda señal, es evidente. Por una parte, la existencia de un objeto, en este caso las palabras, es vivida como *motivo* acerca de la existencia de otros objetos, que en este caso son las diferentes vivencias notificadas en sentido amplio; por otra parte, tampoco es posible descubrir ninguna relación deductiva entre un determinado signo y una determinada intención significativa, entre el signo y el objeto de la intención, en una palabra, entre signo y sentido.<sup>21</sup> Ahora bien, para indicar la función notificativa de las expresiones, se consideró su función comunicativa, pero cuando se precisó la extensión del concepto expresión se afirmó, sin embargo, que dicha función no le era esencial. En efecto, la expresión también puede darse en lo que Husserl llama la *vida solitaria del alma*,<sup>22</sup> o sea, en el discurso monológico, cuando, por ejemplo, una persona piensa en silencio, para sí misma, sin pronunciar ninguna palabra. Cuando ello sucede, las palabras no poseen una calidad sensible, como cuando están materializadas en la voz o en los signos gráficos, sino que son palabras *representadas*.<sup>23</sup> Pero la ausencia de la palabra real en nada afecta a la expresión en cuanto tal, como lo prueba el hecho mismo de la expresión silenciosa, lo cual implica que las expresiones, en el discurso solitario, tienen la misma significación que cuando ejercen una función comunicativa. Ahora, cuando las palabras son palabras representadas, ¿puede, acaso, afirmarse que cumplen una función notificativa? Esto es, la persona que habla consigo misma en

<sup>20</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §7, p. 33 (p. 41).

<sup>21</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §19, pp. 407-408 (t. III, pp. 186-187).

<sup>22</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §8, p. 35 (p. 42).

<sup>23</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §8, p. 36 (p. 43).

silencio ¿utiliza las palabras representadas como señales de sus propias vivencias psíquicas, ya sean las que son notificadas en sentido estricto o las que son notificadas en sentido amplio? Adviértase, por lo pronto, que en el discurso solitario no se realiza una de las condiciones esenciales a toda señal, a saber, la existencia de la señal misma, pues las palabras no son reales sino representadas —condición que se encuentra, en cambio, en el discurso comunicativo—; por consiguiente, no puede hablarse propiamente de señales. Pero el hecho de que no cumplan la función notificativa se basa, en último término, en que en el discurso monológico las vivencias intencionales, tanto las que dan sentido como las que pueden acompañar a la expresión, se dan al *mismo tiempo* que las palabras representadas: el sujeto las *vive* al mismo tiempo que representa la palabra.<sup>24</sup> Luego es clara la razón por la cual la palabra no cumple una función indicativa: en el discurso monológico las vivencias intencionales o son anteriores o van a la par con las palabras representadas, pero no se "supone" su existencia por intermedio del signo.<sup>25</sup> De lo cual se concluye que en la expresión en general la función notificativa no coincide con su significación,<sup>26</sup> ya que una expresión puede ser significativa aun cuando no notifique: conclusión que no debe entenderse en el sentido de que en el discurso solitario el sujeto que expresa no tenga las vivencias que son notificadas en sentido estricto. Bien por el contrario, si las palabras representadas tienen una significación es porque el sujeto ha llevado a cabo el acto de

<sup>24</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §8, pp. 36-37 (p. 44).

<sup>25</sup> Cuando una persona se habla a sí misma en voz alta, o cuando escribe, la expresión tampoco cumple la función notificativa.

<sup>26</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §8, p. 35 (p. 42).



dar sentido; lo que quiere decirse, entonces, es que las palabras representadas no *señalan* esa vivencia, pero de ninguna manera que la vivencia no exista. Por lo que se refiere a las vivencias notificadas en sentido amplio, ya sabemos que no intervienen en la conversión de un signo en signo significativo.

Habiéndose demostrado que la notificación no le es esencial a la expresión en cuanto tal, es posible ya fijar cuáles son los elementos que deben concurrir en toda expresión. Una vez que se ha supuesto la existencia de la expresión misma —ya sea que los signos sean sonidos, o signos gráficos, o bien signos representados—<sup>27</sup> no sólo pueden distinguirse los actos que constituyen a los signos (emisión de la voz, escritura, representación imaginativa), sino también los actos que le otorgan una significación a esos signos y, por último, los actos de *cumplir el sentido*.<sup>28</sup> Por lo demás, el acto de dar sentido es el acto esencial puesto que su ausencia haría imposible la expresión, mientras que el acto de cumplir el sentido le es inesencial ya que de su ausencia no se sigue la imposibilidad de la expresión.<sup>29</sup> En efecto, cuando se explicó brevemente el concepto de vivencia intencional, se recalcó que la característica específica de la vivencia intencional era la referencia (su intención) a un objeto, agregándose que era precisamente esa referencia a una objetividad la que constituía la significación de

<sup>27</sup> En la representación imaginativa del signo, éste no existe a la manera de la palabra oral o de la palabra escrita. Sin embargo, cuando se piensa en silencio *mediante* palabras, es decir, cuando se utiliza el lenguaje sin materializarlo en la voz o en el signo gráfico, la palabra continúa estando presente, hecho este que nos obliga a incluir el signo representado. Por otra parte, nos es imposible iniciar aquí una discusión a fondo del problema.

<sup>28</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §9, p. 37 (p. 44).

<sup>29</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §9, p. 38 (p. 45).



una determinada expresión; a la "referencia" o "intención" de la vivencia le dará Husserl el nombre técnico de *mentar*.<sup>30</sup> Así, toda intención significativa mienta (o menciona) algo y si no lo hiciera no sería una vivencia intencional y, en consecuencia, no habría significación. Sin embargo, éste es el momento de precisar la terminología que hemos venido utilizando. En primer lugar, cuando se afirma que una intención significativa menciona un objeto, o que una intención significativa se refiere a una objetividad, de ninguna manera hay que entender por objeto u objetividad algo existente, pues la intención significativa puede mentar cualquier clase de objeto, ya sea existente, o imaginario, o inclusive un contradictorio.<sup>31</sup> El hecho de que, por ejemplo, podamos representarnos al "Dios Júpiter" o que podamos referirnos a un "Ángel", o que podamos mencionar el "cuadrado redondo", es una prueba suficiente de lo que se viene diciendo. En todos estos ejemplos lo único que se nos ofrece es una vivencia que consiste en mentar, sin que interese la existencia o inexistencia del objeto de la mención —pues aquí sólo se está considerando, nótese bien, la vivencia en cuanto fenómeno psíquico y, desde este punto de vista, lo único que consta es que la vivencia es "vivencia de algo", pudiendo serlo, como acabamos de ver, de objetos que no existen en la realidad. Pero, entonces, es posible formular la siguiente pregunta: el objeto de la mención ¿tiene alguna clase de existencia en la conciencia?, ¿podría, acaso, sostenerse que cuando menos *existe* en la intención? La respuesta es negativa

<sup>30</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §9, p. 37; t. II, *Inv.* V, Beilage zu den Paragraphen 11 und 20, p. 425 (pp. 44-45; t. III, Apéndice a los párrafos 11 y 20, p. 203).

<sup>31</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §11, p. 373 (t. III, p. 156).

porque de lo contrario habría que sostener el absurdo de que, cuando se menciona un objeto, por una parte se tiene el acto y, por otra parte, el objeto del acto. La situación, en cambio, es radicalmente diferente, ya que tener una vivencia intencional no quiere decir otra cosa sino presentar intencionalmente un objeto; la vivencia, justo porque su característica es la intención, no consiste sino en la mención del objeto. Si en una "intención representativa" me represento un objeto, sea nuevamente el ejemplo del "Dios Júpiter", la vivencia intencional es precisamente la representación que estoy teniendo del dios mitológico —e igual por lo que toca a las otras posibles clases de intenciones, judicativas, apetitivas, etc. Por consiguiente, si sólo existe el mentar, es imposible asignarle al objeto una existencia en la intención, como si fuese una cosa aparte de ella. Cuando digo: "Juan es hombre" estoy teniendo una vivencia intencional —la cual existe realmente— y que no es sino el mentar un objeto en una determinada forma, la judicativa; entonces, lo que existe es solamente la mención que, forzosamente, lo es siempre de algo, pero no el objeto: "El objeto es mentado, esto es, el mentarle es vivencia; pero es meramente mentado; y en verdad no es nada."<sup>32</sup> La posible dificultad en comprender esa idea, que es fundamental en la teoría husserliana de la significación, se origina tal vez en el hecho de que el mentar lo es siempre de algo y, no obstante, el objeto del cual se afirma esto o lo otro es declarado nulo, inexistente. Parecería, por el contrario, que si la mención (o el mentar) es "mención de" el objeto también debería estar presente en la medida misma en que lo está la mención. Sin

<sup>32</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §11, p. 373 (t. III, p. 155).

embargo, repárese en que no se niega en absoluto que el mentar no sea, como en el ejemplo de una intención judicativa, un afirmar o negar de algo, pues en eso consiste el mentar; lo que se objeta es que la vivencia intencional se descomponga en una mención y un objeto. Por otra parte, si se considera la vivencia desde otro punto de vista, o sea, en cuanto hecho real, su análisis, tal como lo lleva a cabo la psicología descriptiva, demuestra que en ella no se encuentra nada que pueda ser semejante al objeto del mentar: es decir, el objeto de la mención no es inmanente al *contenido real*<sup>33</sup> de la vivencia. De todo lo anterior se desprende lo siguiente: si el acto de dar sentido consiste solamente en una mención y si, a su vez, en la mención no entra en consideración el objeto, entonces puede haber significación siempre que haya la posibilidad de una mención. Por lo tanto, la significación de una expresión no depende de la *existencia* de los objetos que se mencionan. Entonces, si a partir del acto de dar sentido no puede concluirse la existencia de aquello que se menciona, ésta tendrá que probarse por medio de otros actos, a saber, los actos de *cumplir el sentido*. Cuando por intermedio de ellos se pruebe la existencia de aquello que se menciona, podrá afirmarse que no sólo existe la *mención* del objeto, sino que también existe lo *mentado*.<sup>34</sup> Por consiguiente, para que haya expresión es suficiente y necesaria una intención significativa; pero no lo es para establecer una relación entre la mención y lo mentado (el objeto). Es en el establecimiento de esta relación donde intervienen los

<sup>33</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §16, p. 397 (t. III, p. 177).

<sup>34</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §9, pp. 37-38; t. II, Beilage zu den Paragraphen 11 und 20, p. 425 (pp. 44-45; t. III, Apéndice a los párrafos 11 y 20, p. 203).



actos de cumplir el sentido, los cuales, por lo tanto, no son necesarios para la formación de la expresión en cuanto tal. Cuando la expresión, o mejor aún, cuando la intención significativa no es acompañada por un acto en el cual se presente intuitivamente aquello que en ella sólo se menciona, la intención, entonces, es *vacía*,<sup>35</sup> en el caso contrario la intención es ilustrada o robustecida, esto es, se realiza la relación entre la mención y el objeto. Es patente, pues, que el acto de cumplir el sentido, aun cuando no sea necesario para que unos determinados signos sean significativos, es indispensable para que la expresión ejerza una *función cognoscitiva*.<sup>36</sup>

Hasta el momento se han distinguido, en la formación de la expresión, dos actos fundamentales, que son aquel que constituye el signo y aquel que constituye el sentido. Ahora, a pesar de que estos actos sean diferenciables, no se los *vive* por separado; en efecto, cuando, por ejemplo, comprendemos un signo gráfico, cuando lo vivimos como una expresión, los dos actos quedan enlazados en uno solo, habiendo entonces una unidad de vivencia.<sup>37</sup> El signo gráfico, en cuanto objeto físico, es perceptible, pero si nos quedásemos en la percepción seguiría siendo un objeto físico sin llegar a convertirse en signo significativo; cuando también ejercemos el acto de dar sentido,

<sup>35</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §9, pp. 37-38 (p. 45).

<sup>36</sup> En la *Sexta investigación* es donde Husserl lleva a cabo un examen exhaustivo del cumplimiento significativo, siendo dicha investigación, por lo que hemos apuntado, el equivalente de una teoría del conocimiento. Sin embargo, dado que en la teoría husserliana de la significación el acto de cumplimiento desempeña un papel secundario e inesencial en la constitución del sentido, su estudio no formará parte del presente trabajo.

<sup>37</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §10, p. 40; t. II, *Inv.* V §19, p. 407 (p. 47; t. III, p. 186).



seguimos percibiéndolo, la percepción no desaparece, pero nuestro verdadero interés no está dirigido al signo *qua* objeto físico, sino a su significación, esto es, a aquello que se menciona en la intención significativa. De tal manera que, por una parte, se mantiene la percepción del signo, pero, por otra parte, la intención significativa confluye, al *mismo tiempo*, sobre esta percepción. En este ejemplo es además evidente que el acto perceptivo, aun estando presente, ocupa un lugar secundario en la unidad de vivencia, pues no otra cosa quiere decir que no se atiende al signo *qua* objeto físico, sino a su significación. Este hecho —que podría presentar un problema, a saber, cómo es posible que un acto no sea advertido en el momento en que está presente— lo explica Husserl haciendo notar simplemente que un acto psíquico no necesariamente debe ser advertido; como acaba de verse, puede ser desatendido sin que de ello se siga su inexistencia.<sup>38</sup>

2. Hasta aquí hemos examinado los elementos que constituyen a la expresión desde un punto de vista subjetivo, psicológico, esto es, se han estudiado aquellos actos que un sujeto lleva a cabo para que haya una expresión; el punto de vista ha sido, como lo hace notar Husserl, el de la expresión como vivencia.<sup>39</sup> Sin embargo, es posible considerar esos elementos desde una perspectiva radicalmente diferente, la cual podría denominarse objetiva para así contraponerla a la anterior; desde ella ya no se tomarán en

<sup>38</sup> Este hecho, a saber, el de un acto compuesto en el cual uno de ellos predomina sobre el otro, lo pone Husserl en relación con el fenómeno de la atención. *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §13, pp. 377-378; t. II, *Inv.* V §19, pp. 409-410 (t. III, p. 160; t. III, pp. 188-189).

<sup>39</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §11, p. 42 (p. 49).

cuenta los actos que la crean, sino los resultados de esos actos, *la expresión* y *la significación*, respectivamente. El cambio de una perspectiva a otra podría formularse como la diferencia que existe entre estudiar el *expresar*, fenómeno subjetivo, y estudiar la *expresión*, fenómeno objetivo. Por otra parte, la posibilidad misma de esta perspectiva es fácilmente demostrable. Cuando se pregunta por la significación de una expresión por ejemplo: "Las tres alturas de un triángulo se cortan en un punto", por expresión no se entiende el acto que ejecutamos al emitir la voz, o al escribir o representar unas palabras, sino justamente unas palabras que son las *mismas*, ya sea que las pronuncie, escriba o represente una persona u otra.<sup>40</sup> Pero lo mismo ocurre en lo que toca a la significación de la expresión. Cuando una persona emite una expresión y otra persona comprende dicha expresión, ¿qué es lo que realmente comprende? Lo que comprende es lo que la expresión *dice* acerca de algo, esto es, la mención o la descripción de un objeto o situación objetiva; pues bien, esta mención de algo, esta descripción de una situación objetiva, sigue siendo igual, ya sea que la diga una persona u otra. La expresión: "Las tres alturas de un triángulo se cortan en un punto" dice algo que consiste en establecer una situación objetiva; ahora, esta expresión dice siempre lo mismo, a pesar de la posible pluralidad de los actos judicativos. Por otra parte, es claro que sin esas vivencias intencionales no podría haberse expresado esa significación, pero también es clara la diferencia entre la intención significativa en cuanto vivencia y lo que una expresión dice o describe en cuanto producto idéntico de una pluralidad de intenciones significativas: la intención, en cuanto

<sup>40</sup> *Ibid.*, t. II, *Inu.* I §11, pp. 42-43 (pp. 49-50).

vivencia, es lo notificado, pero lo que dice o describe la expresión es lo comprendido. En suma, se trata de lo que Husserl llama la idealidad de la expresión y de la significación.<sup>41</sup> Para los efectos de una mayor precisión, podría formularse de la siguiente manera la relación entre la intención significativa y la significación en cuanto tal: la intención significativa mienta un objeto (o situación objetiva) y es esta referencia a una objetividad lo que *da* sentido a unos determinados signos, pero aquello que se menciona en un determinado modo es a su vez diferente del acto en cuanto vivencia psíquica, y es lo que propiamente debe llamarse la significación de una expresión. Si no fuera diferente, no podría explicarse el hecho de que las significaciones son iguales a pesar de que los actos que las realizan son diferentes. Sin embargo, lo anterior no sólo es válido para aquellas expresiones cuya significación es verdadera, sino también para aquellas cuya significación es falsa,<sup>42</sup> pues el hecho de que el "contenido" sea falso no implica que no sea diferente del acto en cuanto vivencia psíquica: el contenido falso de una expresión es siempre el mismo, diga quien dijere esa expresión. Por lo tanto, la verdad o la falsedad no es el criterio utilizado para establecer la distinción que nos ocupa. Es decir, para que una expresión sea significativa no es menester que sea verdadera, resultado que es consecuencia del hecho de que la mención, y por ende la significación, no depende de la existencia de los objetos mencionados. En efecto, a una expresión cuyo contenido es falso no le corresponde ningún objeto o situación objetiva cuya existencia sea independiente de la mención y, no obstante, es

<sup>41</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §11, p. 42 (p. 49).

<sup>42</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §11, p.42 (p. 51).



significativa en razón de que en la mención no entra en consideración dicha existencia. Pero es necesario ahora puntualizar el término "contenido", el cual admite, en las *Investigaciones lógicas*, diferentes acepciones; nos limitaremos en este trabajo a aquellas que son necesarias para la exposición de nuestro tema. Téngase presente, por lo pronto, que la intención significativa consiste en ser la mención de un objeto o situación objetiva; de lo cual se desprende, en lo que se refiere al acto o a la intención significativa, una primera acepción del término "contenido", a saber, el contenido en cuanto *objeto intencional*,<sup>43</sup> es decir, aquello a lo cual se dirige la intención. Pero si se atiende exclusivamente al *objeto intencional*, éste puede distinguirse en el objeto "tal como es intencionado y pura y simplemente el objeto que es intencionado".<sup>44</sup> Ahora bien, dos intenciones significativas que se refieren al mismo objeto intencional y en el mismo modo pueden diferir en lo que Husserl denomina la *cualidad del acto*,<sup>45</sup> esto es, el mismo objeto una vez puede ser objeto de un deseo, otra vez de un juicio, o bien de una pregunta, etc. Por ejemplo, quien pregunta "¿Hay en Marte seres inteligentes?", se refiere al mismo objeto y en el mismo modo que aquel que desea que "¡Ojalá que haya en Marte seres inteligentes!", siendo lo que varía el carácter general del acto, la *cualidad*.<sup>46</sup> Por otra parte, el objeto puede ser radicalmente diferente de otro y a pesar de ello tener los diferentes actos la misma cualidad; de tal manera que el hecho de que la cualidad varíe o permanezca igual no

<sup>43</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §17, p. 400 (t. III, p. 180).

<sup>44</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §17, p. 400 (t. III, p. 180).

<sup>45</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §20, p. 411 (t. III, p. 190).

<sup>46</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §20, p. 412 (t. III, p. 191).



depende de la referencia intencional. Ahora, la referencia al objeto en un *determinado modo* es propiamente lo que constituye el "contenido" del acto, de la intención significativa; para no confundir esta acepción con otra, Husserl le dará el nombre de *materia*<sup>47</sup> del acto. Entonces, la significación de una expresión es el contenido de dicha expresión en el sentido de la materia del acto: la significación es a la expresión lo que la materia al acto. De ahí la definición de materia propuesta por Husserl: "La materia debe ser para nosotros, pues, aquello que hay en el acto que le presta la referencia al objeto con tan perfecta determinación, que no sólo queda determinado el objeto en general, que el acto mienta, sino también el modo en que lo mienta."<sup>48</sup> Esta definición, sin embargo, a pesar de su aparente claridad, implica cuando menos un problema fundamental que es necesario destacar a los efectos de una cabal comprensión de los límites del planteamiento husserliano. La distinción, en lo que toca al objeto de la intención, entre el objeto "tal como es intencionado" (el modo como es mencionado) y el objeto "que es intencionado" (el "objeto en general"), parece evidente: al objeto mesa es posible referirse de diferentes maneras y en este caso la distinción tendría un fundamento real. En una palabra: es posible referirse de diferentes modos al mismo objeto intencional. Pero adviértase que, de acuerdo con su definición, la materia no sólo determinaría el modo como el acto, o la intención, mienta el objeto, sino que también quedaría determinado el objeto en general. Es decir, la distinción entre el modo como el objeto es intencionado y el objeto que es intencionado (objeto en general) quedaría incluida en la

<sup>47</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §20, p. 411 (t. III, p. 190).

<sup>48</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* V §20, p. 415 (t. III, p. 193).

mención. Esto es, dado que el objeto del acto no es otra cosa sino la mención que de él se hace, la distinción entre el objeto "tal como es intencionado" y el objeto "que es intencionado" debe encontrarse en la mención, o, con más precisión, en la materia del acto. Si no fuese así, ya no se estaría hablando del objeto intencional, del objeto *de* un acto, sino del objeto que existe fuera de la mención. En resumen: si en una mención se dice algo acerca de algo, y si luego se afirma que a partir únicamente de esta mención es posible distinguir el modo como se menciona el "objeto" y el "objeto" que se menciona, entonces parece posible distinguir, atendiendo exclusivamente a "lo que se menciona", el "objeto" tal como es intencionado y el "objeto" que es intencionado (el "objeto en general"). En suma, esta distinción debe comprenderse como una distinción lograda cuando el objeto se considera como objeto de un acto intencional. Pero aquí es donde surge el problema. En efecto, la distinción, dentro de una mención (en la materia del acto), entre el modo como se mienta un objeto y el objeto en general equivaldría a suponer que dada una mención es posible discernir, considerándola sólo a ella, el objeto tal como sería *sin* ese modo especial como es mencionado. Pero hay que añadir que, si ello fuese cierto, existiría *siempre* la posibilidad de saber, sobre la base únicamente de las intenciones (o menciones), cuando dos de ellas, no obstante sus diferencias en el modo de mentar, se dirigen al mismo objeto. De manera que el "objeto en general" cumpliría la función de explicar cómo intenciones diferentes pueden referirse a un mismo objeto. Sin embargo, la idea de que en una intención pueda distinguirse un "objeto en general" es sumamente cuestionable. Pues, ¿en qué consiste una intención? Consiste en referirse a

un objeto en un determinado modo; por consiguiente, dada una intención, lo único que se tiene es, sí, un objeto, pero siempre mencionado de tal o cual modo. Luego, dada una intención, es imposible distinguir, *en* la intención, entre el modo como el objeto es mencionado y el objeto tal como sería sin ese modo. Más aún: si el objeto de la intención es siempre un objeto determinado, entonces el "objeto en general" se convierte en una X que no podrá ser jamás objeto de una intención; de lo cual se concluye que la existencia, o la presencia, del "objeto en general" es sobremanera improbable. Entonces, por una parte, es irrefutable el hecho de que dos intenciones pueden referirse a un mismo objeto, aunque mentándolo de diferente modo pero, por otra, no es convincente la manera como se lo explica, pues implica la admisión del "objeto en general" que en ninguna forma parece encontrarse en la mención. El mismo problema se advierte, quizá con más claridad, si se lo estudia no desde la intención, sino desde la expresión y la significación en cuanto tales. La significación de una expresión es lo que ésta *dice* pero, según Husserl, en una expresión habría que distinguir entre lo que dice (significa) "y aquello acerca de lo cual lo dice",<sup>49</sup> esto es, habría que distinguir entre lo que se dice de un objeto y el objeto del cual decimos esto o lo otro. Por consiguiente, lo que "una expresión expresa"<sup>50</sup> es, por una parte, las vivencias notificadas, por otra su significación y, por último, el objeto al cual se refería la significación. Pero este "objeto", distinto de la significación, se localiza, sin embargo, *mediante* la significación.<sup>51</sup> Lo cual, según ya sabemos, equival-

<sup>49</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §12, p. 46 (p. 53).

<sup>50</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §12, p. 46 (p. 52).

<sup>51</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §12, p. 46; t. II, *Inv.* I §13, p. 49 (p. 53; p. 55).



dría a afirmar lo siguiente: la significación consiste en "decir" algo de un objeto en un determinado modo, pero este objeto así determinado se indicaría *a sí mismo* como objeto sin determinaciones. Es evidente que esta distinción es paralela a la que se hizo, en la materia del acto, entre "contenido intencional" y "objeto en general"; por lo tanto, las dudas manifestadas acerca de la una valen también para la otra. En esta última el objeto —que es el "objeto en general" de la primera distinción— cumple también la función de unificar significaciones diferentes, de referirlas a un mismo objeto. Insistimos en que el hecho que pretende explicar Husserl no es cuestionable en cuanto tal: es verdad que el objeto no coincide con la significación.<sup>52</sup> Lo que ya no es tan admisible es que el objeto, u "objeto en general", pueda distinguirse a partir de la significación de una expresión. No obstante, cabe observar que la posición de Husserl sobre este problema es, cuando menos, vacilante. Por una parte recalca, en numerosísimos textos,<sup>53</sup> que la distinción entre "significación" y "objeto" o entre "contenido" y "objeto en general" se logra partiendo de la significación o de la materia del acto respectivamente; pero, por otra parte, parece cambiar de punto de vista cuando afirma que "una misma intuición puede, como más tarde lo demostraremos, ofrecer cumplimiento a diferentes expresiones".<sup>54</sup> En este caso al "objeto", o al "objeto en general", se lo aprehendería no por medio de la mención o de la significación, sino mediante un *nuevo* acto, que sería el acto intuitivo; entonces el objeto que es dado en la

<sup>52</sup> *Ibid.*, t. II. *Inv.* I §12, p. 46 (p. 53).

<sup>53</sup> Véanse, y desde luego no son los únicos que podrían aducirse, los textos citados en las notas 44, 48, 51.

<sup>54</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §13, p. 49 (p. 55).

intuición podría ser mencionado de diferentes modos y el acto intuitivo probaría que dos significaciones diferentes se refieren al mismo objeto. De ahí que pensemos que la observación de Husserl de que la distinción, en una expresión, entre significación y objeto, es sólo una manera de hablar "que no debe tomarse en serio",<sup>55</sup> es menester referirla a esta segunda alternativa para que sea comprensible. A la luz, en cambio, de la primera, lejos de ser una manera de hablar, es la única solución al problema. Ahora, con base en una razón fundamental, creemos que la distinción entre significación y objeto, como una distinción lograda a partir de la significación de una expresión, es la dominante en las *Investigaciones lógicas*. A saber: que sólo mediante ella es posible explicar aquellos casos en que el objeto mencionado o descrito en un particular modo por una significación no puede ser objeto de un acto intuitivo, es decir, significaciones sin posible cumplimiento. Con respecto a esa clase de significaciones no podría recurrirse, como es claro, a un objeto que exista fuera o aparte de la significación. Ahora bien, podría pensarse que si la significación de una expresión se redujera a la *imagen*,<sup>56</sup> esto es, si la mención del objeto no fuera otra cosa que el tener la imagen del objeto —lo cual, por una parte, implicaría que una expresión sería significativa sólo cuando surgieran dichas imágenes y, por otra, que una expresión no

<sup>55</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §13, p. 49 (p. 55).

<sup>56</sup> En esta discusión acerca de la "significación" y la "imagen" no seguimos el texto de Husserl a la letra, aunque sí creemos serle fieles en lo esencial. Es decir, a partir de algunas ideas básicas de Husserl proponemos una argumentación que, aun cuando no está desarrollada por Husserl tal como nosotros lo hacemos, sí se desprende de su doctrina general, *ibid.*, t. II, *Inv.* I §17, p. 62 (p. 67).

tendría significación cuando ello no fuera posible—, entonces la distinción que nos ocupa podría hacerse sin acudir a un objeto que existiera fuera de la significación. Dicho de otro modo: unos determinados signos se convertirían en signos significativos porque se llevaría a cabo un acto que consistiría en tener la imagen del objeto. Por lo tanto, dadas dos expresiones diferentes, la imagen del objeto demostraría que se refieren al mismo objeto. Sin embargo, esta concepción ofrece dos soluciones igualmente insatisfactorias. Adviértase, en primer lugar, que en ese caso la intención significativa sería el acto de tener la imagen, y la significación, entonces, consistiría en la imagen del objeto; pero si la significación es la imagen del objeto y la imagen es la misma en ambas expresiones, se tendría, por consiguiente, la *misma* significación. Es decir, el resultado sería que podría explicarse la identidad de la referencia objetiva, pero no podría darse razón de la diferencia de las dos significaciones, ya que éstas consisten en una misma imagen. En efecto, de acuerdo con esta concepción, la significación de la expresión "triángulo equilátero" sería una determinada imagen de un objeto y, a su vez, la significación de la expresión "triángulo equiángulo" sería también una determinada imagen, pero que vendría a ser la misma que la de la expresión anterior: se probaría, así, que se refieren al mismo objeto, pero no habría manera de explicar el modo diferente como se refieren a él. La única diferencia que persistiría entre ambas expresiones sería la de los signos, o si se quiere, la de las palabras, la cual en manera alguna es la que hemos venido discutiendo, ya que dos significaciones idénticas en el modo y el objeto al cual se refieren pueden ser expresadas con palabras distintas —verbigracia, en dos idiomas di-



ferentes— sin que por ello se altere la significación. La segunda solución, aun menos convincente que la anterior, sería la siguiente: dadas dos expresiones diferentes, la significación de cada una de ellas consistiría en una imagen diferente del mismo objeto; pero si así fuese, se necesitaría una tercera imagen para saber si se refieren al mismo objeto, es decir, se volverían a presentar todos los problemas del "objeto en general". Pero la objeción fundamental es que no se advierte cómo podría ser posible que las dos significaciones consistieran en imágenes diferentes del mismo objeto. En verdad, ¿qué diferencia puede haber entre la imagen del "triángulo equilátero" y la imagen del "triángulo equiángulo"? Estos son, pues, los inconvenientes que se originan cuando se establece una igualdad entre significación e imagen. Pero, no obstante, cabría aún otra manera de utilizar la imagen para resolver el problema que nos ocupa. A saber: sin identificar imagen y significación, es decir, admitiendo que la significación de dos expresiones se basa en un particular modo de "decir" algo, proponer, sin embargo, una *imagen concomitante*,<sup>57</sup> que, sin constituirla, acompañara a la intención significativa, de tal manera que ella pudiera demostrar que las dos significaciones diferentes se refieren al mismo objeto —propuesta que tendría frente a la anterior la ventaja de mantener, al descartarse la identificación entre imagen y significación, la diferencia de las dos significaciones. De lo cual podría concluirse que la imagen concomitante haría las veces del "objeto en general". Dicho de otra manera: la imagen concomitante probaría en el ejemplo de los triángulos que posee los dos atributos mentados por las dos significaciones diferentes. Ahora bien, esto no quiere

<sup>57</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §17, §18, pp. 61, 63 (pp. 67, 68).

decir otra cosa sino que en la misma imagen podrían *cumplirse* dos significaciones diferentes entre sí; pero entonces ya no se trata del "objeto", u "objeto en general" determinado por la significación de una expresión, sino del objeto, o la imagen del objeto, que es lograda por un nuevo acto, el cual, en este caso, es un acto de cumplir el sentido; pero para comprender cabalmente esto último, es menester tener presente que para Husserl el cumplimiento no necesariamente debe ser un acto intuitivo del tipo de la percepción, pudiendo la significación cumplirse en una imagen del objeto, o sea, en un producto de la fantasía.<sup>58</sup> De tal manera que la imagen concomitante tampoco es el "objeto en general"; si lo fuera, ello implicaría que una significación *siempre* debería estar acompañada de una imagen, ya que, según Husserl, la significación se refiere *siempre* al "objeto" u "objeto en general". Por lo tanto, si la imagen fuera el "objeto en general" y si hubiese significaciones de cuyo objeto no se pudiese tener una imagen, se llegaría a la conclusión de que existe una determinada clase de significaciones en las cuales no se encontraría la referencia al "objeto en general". Pero si esto fuese así, resultaría que, dadas dos significaciones de cuyo objeto no es posible tener una imagen, jamás podría saberse si se refieren al mismo objeto. Lo cual es falso por dos razones: en primer lugar, porque sí existen significaciones sin posible imagen de la objetividad mentada, lo cual es suficiente para probar que para Husserl la imagen concomitante no

<sup>58</sup> Entre otros textos, véanse t. II, *Inv.* I §9, p. 37; t. II, *Inv.* I §15, p. 57 (p. 44; p. 63). El cumplimiento de una significación en una imagen presenta una serie de problemas cuyo tratamiento sería ineludible en un estudio que versara sobre el tema del cumplimiento.

puede ser el "objeto en general". En efecto, expresiones como "Cultura", "Religión", "Cálculo diferencial", etc., son significativas a pesar de que sea imposible tener una imagen de *la* cultura, de *la* religión, o *del* cálculo diferencial.<sup>59</sup> En segundo lugar, porque dadas dos expresiones diferentes sin posible imagen, en ciertos casos es factible saber, tomando en cuenta únicamente las significaciones, que se refieren a lo "mismo", como en el ejemplo de "Kiliágono" y "Polígono de mil lados". La conclusión es idéntica: la imagen concomitante no puede hacer las veces del objeto en general. En suma: la ausencia de la imagen concomitante indica falta de cumplimiento, pero no falta de significación, ya que, según vimos páginas atrás, la significación de una expresión se constituye sin el cumplimiento. Por otra parte, el hecho de que las significaciones no hayan menester de las imágenes concomitantes —es decir, de una de las formas del cumplimiento— no sólo se prueba aduciendo casos en los que es imposible lograr una imagen del objeto de la significación, sino también se prueba con aquellas significaciones de cuyos objetos mentados sí es posible tener una imagen. En estos casos la expresión es significativa aun cuando no haya surgido ninguna imagen en la cual se "ilustre" o "robustezca" la significación: la expresión es comprendida sin necesidad de la imagen. Si se piensa en una conversación en la cual se utilizan expresiones cuyas significaciones admiten la posibilidad de cumplimiento en una imagen, se advertirá que las palabras,

<sup>59</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §17, p. 63 (p. 69). Por otra parte, si para que una expresión sea significativa es menester que vaya acompañada por una imagen, resultaría imposible explicar lo que Husserl llama el "pensar simbólico". Véase t. II, *Inv.* I §20, p. 68 (pp. 73-74).



tanto las que se escuchan como las que se pronuncian, son significativas a pesar de que muy a menudo no vayan acompañadas de sus posibles imágenes; además, la imagen puede cambiar —ser diferente según que se trate de una persona o de otra— y, sin embargo, la significación sigue siendo igual, lo cual es una indicación más de que la significación no se regula por la imagen.<sup>60</sup> En resumen, pues, no se refuta, repetimos una vez más, que dos significaciones diferentes se refieran al mismo objeto; lo que se cuestiona es la explicación que Husserl propone de este hecho, que consiste en postular el "objeto en general". Por otra parte, cualquiera que sea la solución, es menester que tome en cuenta que la explicación de este hecho no puede ser igual para todos los casos; en efecto, la razón por la cual se sabe que "Kiliágono" y "Polígono de mil lados" —es decir, expresiones equivalentes utilizadas para definiciones verbales, circulares, tal como se encuentran en los diccionarios— se refieren a lo "mismo" no puede ser la misma razón por la cual sabemos que "El vencedor de Jena" y "El vencido de Waterloo" —expresiones en manera alguna equivalentes— se refieren a lo "mismo". En el primer caso, es evidente que, a partir de las significaciones, puede llegarse a saber que se refieren a lo mismo, lo cual no parece ser verdad en el segundo caso. Pero en ninguno de los dos ejemplos puede aceptarse la teoría del "objeto en general".<sup>61</sup>

<sup>60</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §17, p. 62 (p. 68).

<sup>61</sup> No hemos tomado en consideración los nombres propios porque estas expresiones exigen un tratamiento diferente que es imposible desarrollar dentro de los límites de un ensayo que, como el nuestro, es de carácter general. Véase, en este volumen, el capítulo "Nombres propios", pp. 129 ss.

3. Ya se ha indicado la diferencia que media entre el acto de dar sentido, entre la intención considerada como una vivencia que otorga significación a unos determinados signos, y la significación como una unidad ideal; en suma, entre la constitución subjetiva de la expresión y la expresión como reflejo de un estado de cosas —distinción que es válida para toda clase posible de expresiones. Esta distinción, como ya vimos páginas atrás, responde al hecho de que en una expresión significa siempre lo "mismo", es decir, su contenido no se modifica ni se altera por el hecho de ser afirmado por diferentes sujetos y en diferentes circunstancias. La idealidad, la independencia de la significación queda garantizada si es comparada sólo con el acto de dar sentido, pues dada cualquier expresión, lo que ésta notifica en sentido estricto y lo que significa son cosas absolutamente diferentes; la idealidad de la significación no ofrece dudas si su demostración consiste en señalar la diferencia que hay en una expresión entre el acto de dar sentido en cuanto vivencia psíquica y la significación en cuanto tal. Sin embargo, es imposible soslayar la presencia de una clase de expresiones que parecería poner en duda la tesis de la idealidad *general* de las significaciones. Es necesario, pues, analizar esos posibles contraejemplos. Recuérdese, por lo pronto, el caso ya citado<sup>62</sup> en el cual el objeto al que se refiere una expresión (su significación) es una vivencia psíquica del que habla; en una expresión semejante es posible distinguir lo que la expresión significa y lo que notifica en *sentido estricto*, pero además puede observarse que el objeto al cual se refiere la expresión (su significación) es el mismo que es notificado en *sentido*

<sup>62</sup> Véanse las pp. 20-21 de esta obra.

*amplio*: existe entonces una coincidencia parcial<sup>63</sup> entre lo notificado y lo nombrado. En cambio, en las expresiones cuya significación consiste en una referencia a objetos o a situaciones exteriores, lo notificado no coincide necesariamente con lo nombrado. Estas expresiones en las que hay una coincidencia parcial pertenecen a un grupo más amplio cuya característica es la de que su significación varía según las circunstancias de su uso y según los sujetos que las emplean. A este grupo le dará Husserl el nombre de expresiones "subjetivas" u "ocasionales" o, con mayor generalidad, expresiones con *significación vacilante*, en oposición a las expresiones objetivas que no dependen en su significación ni del sujeto ni de la situación.<sup>64</sup> Parece, en verdad, evidente que la significación de la expresión "Te deseo suerte" varía de acuerdo con las situaciones; "Te deseo suerte" significa una cosa cuando es dicha, pongamos por caso, a una persona que va a presentar un examen, y otra muy distinta cuando se le desea suerte a un corredor de automóviles. Prueba de ello es que ambas expresiones no podrían sustituirse por una sola: serían necesarias dos expresiones con significación diferente, lo cual indica que la significación de la expresión "Te deseo suerte" es distinta según que se trate de un caso o de otro. Lo cual podría formularse de este otro modo: en ambos casos la expresión notifica en *sentido amplio* un deseo de suerte, una vivencia del mismo tipo, y en *sentido estricto* la vivencia llamada acto de dar sentido. Sin embargo, la vivencia notificada en *sentido amplio* es, en cada uno de los casos, una vivencia de algo diferente —en el sentido de que se

<sup>63</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §25, p. 78 (p. 84).

<sup>64</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §26, pp. 79-80 (pp. 84-85); t. II, *Inv.* I §28, p. 89 (pp. 90-91; p. 94).



desea algo diferente, la suerte que se desea no es igual en cada uno de los casos. Ahora bien, si esta vivencia es el objeto al cual se refiere la significación de la expresión, y si a su vez esta vivencia (deseo) lo es de algo diferente en cada caso, entonces la significación de la expresión no puede ser siempre la misma. Por lo tanto, la significación de la expresión variará según que varíe no el tipo de deseo (deseo de suerte), que éste siempre es igual, sino aquello que en cada caso se desea, lo cual, por su parte, cambiará de acuerdo con las personas y las situaciones. Así, la significación de estas expresiones por depender de las personas y de las situaciones no mantendría su "unidad ideal". Sin embargo, las expresiones cuya significación cambia en cada caso no deben confundirse con las expresiones cuya significación es equívoca. Por ejemplo, la palabra "Gato" <sup>65</sup> posee dos significaciones radicalmente diferentes entre sí, pero que se mantienen siempre idénticas, no cambian según que cambien las personas o las situaciones. Dicho de otro modo: una expresión equívoca es aquella que posee dos o más significaciones, pero siendo cada una de ellas una unidad ideal. Entonces, la equivocidad consiste en que *un* signo es utilizado —para seguir con el ejemplo anterior— para dos significaciones ideales absolutamente fijas y diferentes entre sí; de ahí que sea sumamente fácil evitar la equivocidad asignándole al signo una sola significación y creando otro para la significación restante. La diferencia, pues, es clara: en el primer caso la significación de una expresión es distinta según que la diga una persona u otra, mientras que en el segundo caso la identidad de la significación no es afectada ni por las viven-

<sup>65</sup> El original alemán pone como ejemplo la palabra *Hund*, que significa "perro" y "vagoneta". *Ibid.*, t. II, *Inu.* I §26, p. 80 (p. 85).

cias de los diversos individuos, ni por las situaciones en que se encuentran. En el primer caso se trata de una 'equivocidad' esencial, propia de la función que cumplen esas expresiones; en el segundo caso, en cambio, se trata de una 'equivocidad' trivial, fácilmente removible.

Ahora bien, otros ejemplos de expresiones ocasionales son aquellas que contienen un "pronombre personal", o bien "pronombres demostrativos", así como también lo son las determinaciones que se refieren al sujeto ("aquí", "arriba", "ayer", "mañana", "después", etc.) y las que contienen el "artículo determinante" cuando éste es referido a algo individual ("cuando por la noche pedimos *la* lámpara, mentamos cada uno la nuestra").<sup>66</sup> En todas ellas la significación depende ya no de la vivencia particular del sujeto que expresa, pero sí de la situación o contexto en que se usan. Esto es: en los ejemplos mencionados, al contrario de lo que sucede con las significaciones objetivas, el objeto al cual se refiere la expresión (su significación) *no* es un objeto preciso, hecho por el cual estas peculiares expresiones pueden referirse a objetos muy disímiles entre sí. Ahora, justamente porque estas expresiones consideradas en sí mismas no se refieren *con exclusividad* a ningún objeto determinado, es por lo que es necesario averiguar en qué contexto son utilizadas, pues sólo dicho contexto mostrará a cuál objeto se refieren y, por ende, cuál es su significación real.<sup>67</sup> Pero la existencia, en un lenguaje, de expresiones con significaciones vacilantes —ya sean de uno u otro tipo— en nada menoscaba la

<sup>66</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §26, p. 85 (p. 91).

<sup>67</sup> Otras clases de expresiones cuya significación es tributaria del contexto o situación en que son usadas son las "impersonales", las "abreviadas" y las "vagas". *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §27, p. 86 (p. 92).

tesis de la idealidad general de las significaciones. En efecto, adviértase que cuando utilizamos una expresión ocasional —sea, por ejemplo, el pronombre demostrativo "esto"— en un contexto o situación determinada, conocemos el objeto al cual ella se refiere y, por lo tanto, su significación nos es perfectamente clara; en este caso, entonces, la expresión subjetiva "dice" algo acerca de algo (significa) y esto que dice o significa es un contenido ideal que, en cuanto tal, sigue siendo siempre igual.<sup>68</sup> Por lo demás, la "misma" expresión, en otro contexto o situación, podrá significar algo diferente pero sea cual fuere *en ese momento* o su contenido o significación, también será ideal por la razón que se mencionó. Es decir, una *expresión* puede tener *diferentes* significaciones según que las emplee una u otra persona y según las circunstancias; pero *cada una* de estas diferentes significaciones es "ideal" en el sentido de que es siempre la misma sea quien fuere el que la afirma y sea cual fuere la circunstancia. De lo cual puede concluirse lo siguiente: en un contexto o situación *determinada*, una expresión subjetiva es igual a una expresión objetiva en cuanto a su *idealidad*, lo cual se prueba porque, cuando menos en principio, según Husserl, es posible sustituir la expresión subjetiva —cuando se conoce el objeto o la "situación objetiva" al cual o a la cual se refiere— por una expresión objetiva.<sup>69</sup>

Puntualizado lo anterior, es evidente que la significación es ideal inclusive cuando se trata de la significación de las expresiones subjetivas. Ahora, si la significación que una expresión subjetiva puede tener en un caso dado es *siempre* una significación

<sup>68</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §28, p. 90 (p. 95).

<sup>69</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §28, p. 90 (p. 95).



ideal, es evidente que la vacilación que la caracteriza consiste en la posibilidad de tener diferentes significaciones: la expresión subjetiva vacila entre diferentes significaciones ideales. Pero entonces la expresión subjetiva vacila *porque* el sujeto que expresa vacila entre las posibles significaciones que puede tener una expresión subjetiva: unas veces se inclinaría por una significación, otras veces se inclinaría por otra. O formulado con más rigor: dado un determinado signo, dicho signo se convierte en una expresión subjetiva porque el acto que le otorga una significación se refiere, según las circunstancias, a objetos sumamente diversos entre sí. Es, pues, el acto el que se inclina hacia una u otra significación; en suma, el acto vacila entre posibles significaciones que son ideales y unitarias.<sup>70</sup>

De la idealidad de la significación, de su igualdad a través de personas y situaciones, se sigue que una significación guarda con los actos de dar sentido, con las intenciones significativas que la realizan, la misma relación que mantiene una especie con sus casos singulares, o instancias: las significaciones son, pues, unidades específicas,<sup>71</sup> idealidad que no debe concebirse en el sentido de un modelo ideal (Idealidad Normativa)<sup>72</sup> respecto al cual los casos singulares no serían sino aproximaciones más o menos imperfectas. No; la idealidad de la significación debe comprenderse como lo que unifica una pluralidad de casos singulares, como aquello que permite reconocer la igualdad de los casos singulares, esto es, la relación de la especie, o de lo universal, con sus instancias.

<sup>70</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §28, p. 91 (p. 96).

<sup>71</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §31, p. 100 (p. 105).

<sup>72</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §32, pp. 101-102 (p. 106).

4. Después de haber examinado, en sus líneas fundamentales, el modo como Husserl plantea el problema de la significación, es posible comprender con mayor precisión, en primer lugar, ciertas críticas de Husserl y, en segundo lugar, su teoría acerca de las expresiones contradictorias y acerca del sinsentido, o sea, las expresiones que carecen de significación, para lo cual será necesario repetir algunas de las ideas centrales que ya hemos expuesto. Por lo pronto, recuérdese que toda expresión había menester de una intención significativa, aun cuando la implicación no fuera recíproca; correlativamente, toda expresión debe tener una significación, aunque tampoco en este caso la implicación sea recíproca.<sup>73</sup> Ahora bien, hemos visto, con un mínimo de detalle, que la intención significativa de una expresión consistía en la mención de un objeto o situación objetiva, sin que la existencia de aquello que se menciona pudiera concluirse a partir de la mención; la existencia del objeto de la mención debía probarse mediante un nuevo acto, el de cumplir el sentido. De ahí que escribiéramos que, al no haber relación alguna entre la mención y la existencia del objeto de la mención, no era necesario que una expresión fuese verdadera para ser significativa. Ésta es la única manera de explicar el hecho irrefutable de que una expresión con significación falsa sea significativa. Entonces, es congruente que Husserl critique<sup>74</sup> a aquellos que quieren identificar la significación con el objeto, en el sentido de "objeto existente", de tal manera que sólo serían significativas las expresiones cuyo objeto mencionado existiera realmente. Pero si así fuera, habría que eliminar una gran parte de las expresiones que

<sup>73</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §35, pp. 104-105 (p. 109).

<sup>74</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §15, pp. 54-55 (pp. 60-61).

en el uso corriente o cotidiano del idioma funcionan como tales, en cuyo caso habría que proponer una teoría que explicara cómo es posible que expresiones que no reúnen los requisitos para ser significativas sean, sin embargo, comprensibles en el lenguaje cotidiano. Si, en cambio, se las pretende considerar como expresiones, la solución husserliana, aunque no muy convincente,<sup>75</sup> tiene cuando menos el mérito de que intenta explicarlas. Según Husserl,<sup>76</sup> entonces, identificar la significación con el objeto existente equivaldría a confundir la significación con su posible cumplimiento; lo cual, para Husserl, no podría admitirse porque implicaría soslayar el *hecho* de que, en verdad, la significación se constituye en un acto y el cumplimiento en otro acto, siendo ambos radicalmente diferentes. Pero si se admitiera, no sólo habría que afirmar que las expresiones sin objeto carecen de significación, sino que tendría que concederse —y con mucha mayor razón— que las expresiones contradictorias son expresiones sin significación, ya que no sólo no existiría el objeto de la mención, sino que habría una imposibilidad *a priori* de cumplimiento.<sup>77</sup> Sin embargo, sabemos que imposibilidad de cumplimiento no implica necesariamente ausencia de significación. En efecto, las expresiones contradictorias forman, para Husserl, una "esfera parcial de la esfera del sentido":<sup>78</sup> son expresiones en las cuales se lleva a cabo la mención, constituyéndose así, *por ese solo hecho*, una significación. Por otra parte, es

<sup>75</sup> Recuérdense los problemas que suscitó la postulación del "objeto en general". Para una crítica a la posición general de Husserl, véase en este volumen nuestro trabajo "Descripciones vacías".

<sup>76</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §15, p. 56 (p. 61).

<sup>77</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §15, p. 56 (p. 61).

<sup>78</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §12, p. 326 (t. III, p. 109).



patente que las significaciones parciales que componen la significación unitaria se contradicen entre sí; pero si se contradicen entre sí, puede concluirse, a partir únicamente de la significación, la inexistencia de aquello que se menciona. De tal manera que, en lo que toca a las significaciones contradictorias, es posible conocer la falsedad de la significación sin necesidad de acudir al cumplimiento. Ahora bien, en el ejemplo "Un cuadrado es redondo", la falsedad resulta de que los objetos mentados se excluyen entre sí, es decir, se toma en cuenta la materia de las menciones o, si se quiere, el contenido de las significaciones parciales: son, entonces, los dos *contenidos* que componen la significación unitaria los que se contradicen.<sup>79</sup> De ahí que Husserl llame a este contrasentido *contrasentido material*,<sup>80</sup> en oposición al *contrasentido formal*,<sup>81</sup> el cual sería detectable sin acudir al contenido específico de las significaciones; bastaría con observar que se han violado ciertas leyes (las del *vitando contrasentido formal*)<sup>82</sup> —que se refieren a la 'pura forma' de las significaciones— para poder concluir que un enunciado es falso. Husserl no aclara lo suficiente las relaciones entre los dos tipos de contrasentido; sin embargo, parece evidente que no pueden oponerse entre sí, ya que, en último término, un contrasentido material debe reducirse a uno formal. En todo caso, en ambos tipos de contrasentido la falsedad se concluye independientemente del cumplimiento.

<sup>79</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §14, pp. 334-335 (t. III, pp. 117-118).

<sup>80</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §14, pp. 334-335 (t. III, p. 117).

<sup>81</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §14, p. 334 (t. III, p. 117).

<sup>82</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §14, p. 335 (t. III, p. 117). Esta distinción se retrotrae a la diferencia, establecida por Husserl en la *Tercera investigación*, entre conceptos materiales y conceptos formales, diferencia de la cual deriva "leyes sintéticas *a priori*" y "leyes analíticas *a priori*". *Ibid.*, t. II, *Inv.* III §11, p. 252 (t. III, p. 35).

¿En qué consiste, entonces, para Husserl, el sinsentido si no sólo las expresiones cuyo objeto es inexistente, sino inclusive las expresiones contradictorias son significativas? Dada esta situación, el sinsentido sólo se encontraría en casos como el de "Abracadabra".<sup>83</sup> Pero aquí es necesario matizar porque el sinsentido no sólo puede darse en un solo sonido o signo gráfico que tenga la apariencia de un signo significativo, sino también en expresiones complejas como "Verde lo casa"<sup>84</sup> o "Rey aldaba pero sin",<sup>85</sup> las cuales son frases que se componen de diferentes signos significativos; lo que falta en un conjunto semejante es una significación unitaria, la cual, a diferencia de las expresiones contradictorias, no llega ni siquiera a constituirse.

Ahora, del hecho de que ciertas significaciones parciales al ser enlazadas con otras significaciones no producen una significación unitaria Husserl deriva la posibilidad de una serie de leyes, las del *vitando sinsentido*, que son las que prescriben cuáles son los enlaces que dan por resultado una significación unitaria, concluyéndose así en la existencia de una "constitución apriorística de la esfera de la significación"<sup>86</sup> —tema éste extraordinariamente interesante, pero cuyo tratamiento rebasa los límites que nos hemos impuesto en el presente ensayo. Por consiguiente, cuando unas determinadas significaciones obedecen a estas leyes, lo que se evita es el sinsentido, pero no la posible falsedad de la significación unitaria. Otra

<sup>83</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §15, p. 54 (p. 60).

<sup>84</sup> En el texto original el ejemplo es el siguiente: *Grün ist oder. Ibid.*, t. II, *Inv.* I §15, p. 54 (p. 60).

<sup>85</sup> En el texto original el ejemplo es el siguiente: *König aber oder ähnlich und... Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §14, p. 334 (t. III, p. 116).

<sup>86</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* IV §13, p. 332 (t. III, p. 115).

diferencia entre ambas formas de contrasentido y sinsentido es la de que el contrasentido no puede darse en una sola palabra, cosa que sí es posible, según vimos, en lo que se refiere al sinsentido.

Ahora es el momento de preguntar: ¿por qué se le asigna una significación a las expresiones que incurren en cualquiera de los dos contrasentidos? O en otra forma, ¿cuál es la única condición que debe reunir una expresión para ser, según Husserl, significativa? A nuestro entender, la siguiente: que la expresión sea *comprensible*. En efecto, el argumento fundamental que esgrime Husserl en contra de aquellos que sostienen que la expresión "Un círculo cuadrado es liviano" carece de sentido, es el de que dicha expresión es *comprensible*;<sup>87</sup> si no lo fuera, no podríamos negar la existencia de aquello que se menciona. Por consiguiente, si comprendemos una expresión es signo inequívoco de qué posee una significación; posteriormente, y por una serie de procedimientos sumamente diversos entre sí, podrá clasificarse como una expresión cuya significación es falsa o verdadera. Prueba también de que para Husserl "significación" es equivalente a "comprensión" es, en primer lugar, el hecho de que sólo con base en esta equivalencia es posible que a una expresión cuya significación es contradictoria (o a una expresión no contradictoria pero cuyo objeto es inexistente) se le asigne una significación; en segundo lugar, el hecho de que el sinsentido es únicamente lo *incomprensible* —lo cual es evidente en los ejemplos que Husserl pone de sinsentido— demuestra también la verdad de la equivalencia mencionada. Si lo anterior es verdad, entonces cabe afirmar que, en lo fundamental, la teoría husserliana de la significación —cuya idea

<sup>87</sup> *Ibid.*, t. II, *Inv.* I §15, p. 55 (p. 61).



clave es la idea de la "mención"— es una teoría de la *comprensión psicológica*. Considerada desde este punto de vista, la teoría husserliana sería, en lo esencial, una respuesta a la siguiente pregunta: ¿cómo es posible que *comprendamos* ciertas expresiones a pesar de que son falsas, a pesar de que sus objetos no existen y a pesar de que son contradictorias? Creemos que solamente desde esta perspectiva la teoría de Husserl, tal y como está expuesta en las *Investigaciones lógicas*, adquiere validez y sentido.